

### Datos del Producto

**Número de Registro:** 22187    **Estado:**  Cancelado    **Fechas**    **Inscripción:** 27/07/2000    **Renovación:** 22/02/2016    **Cancelación:** 24/05/2022    **Límite de Venta:** 01/08/2022  
**Nombre Comercial:** POLY-10

#### Titular

**ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX Sprl.**  
  
 Rue de Renory, 26/1  
  
 B-4102 OUGRE  
 (Liege)  
  
 BELGICA

#### Fabricante

**RAINBOW AGROSCIENCES EUROPE, S.A.U.**  
  
 Pol. Ind. Fondo de Litera, Autovía A-2 Km 441.6  
  
 22520 Fraga  
 (Huesca)  
  
 ESPAÑA

### Composición

CIPERMETRIN 10% [EC] P/V

### Envases

Botella de HDPE/PET/COEX de 1 l (boca 50 mm).  
 Garrafas HDPE/PET/COEX de 5, 10 y 20 l (boca 50 mm).

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Alcachofa	ORUGAS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
	PULGONES (Denominación en revisión)		
Alfalfa	CUCA (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo entre 150-1000 l/ha.
	GUSANOS VERDES (Denominación en revisión)		
	ORUGAS (Denominación en revisión)		
Algodonero	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
	ORUGAS (Denominación en revisión)		
	ESCARABAJO (Denominación en revisión)		
	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión)		

Apionabo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Avena	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Berenjena	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Brécol	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLAS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Calabaza	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Cebada	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Centeno	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Chirivía	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Coliflor	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLAS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Colinabo	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
Colza	GORGOJOS (Denominación en revisión) MELIGUETES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 2 aplicaciones como máximo con un intervalo de 14 días entre ellas, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Coníferas	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.

Escorzonera	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Frondosas	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Guisante verde	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Haba verde	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Judía verde	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Maíz	DIABROTICA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) TALADRO (Denominación en revisión)	0,75 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo de 150-1.000 l/ha.
Melón	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Nabo	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
Olivo	PRAYS (Denominación en revisión)	0,3 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña, no más tarde del fin de la floración, en un volumen de caldo de 1000 l/ha.
Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Palmáceas	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Patata	ESCARABAJO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,4 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión)		

Rábano	PULGONES (Denominación en revisión) TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Remolacha azucarera	CASIDA (Denominación en revisión) NOCTUIDOS (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
Remolacha de mesa	CASIDA (Denominación en revisión) NOCTUIDOS (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
Remolacha forrajera	CASIDA (Denominación en revisión) NOCTUIDOS (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
Repollo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLAS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Sandía	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
Semillas de mostaza	GORGOJOS (Denominación en revisión) MELIGUETES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 2 aplicaciones como máximo con un intervalo de 14 días entre ellas, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Tomate	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
Trigo	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Trigo y espelta. Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Triticale	PULGONES (Denominación en revisión)	0,25 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
Vid	EMPOASCA (Denominación en revisión) PIRAL (Denominación en revisión) POLILLAS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,3 l/ha	Efectuar 1 única aplicación, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 200-1500 l/ha.
	ESCARABAJO (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)		

Zanahoria	TRIPS (Denominación en revisión)	0,25 - 0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
-----------	----------------------------------	-----------------	--

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Alcachofa, Apionabo, Berenjena, Brécol, Calabaza, Chirivía, Coliflor, Colinabo, Escorzonera, Guisante verde, Haba verde, Judía verde, Melón, Nabo, Patata, Rábano, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera, Repollo, Sandía, Tomate, Zanahoria	3
Alfalfa	7
Remolacha azucarera	14
Algodonero, Colza, Semillas de mostaza, Vid	21
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	28
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Maíz, Olivo, Ornamentales herbáceas, Palmáceas	NP

### Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización normal con tractor y al aire libre.  
En la etiqueta se indicará que este producto puede inducir a la proliferación de ácaros, por lo que se recomienda vigilar los cultivos o plantaciones en que sean frecuente los ataques de los mismos por si fuera necesario aplicar un acaricida específico.

### Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



**SPe 3:** Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 50 m o 20 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para olivo,
- 40 m para árboles ornamentales.
- 30 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para vid,
- 25 m o 10 m con boquilla de reducción de deriva del 90 % para maíz.
- 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para patatas.
- 20 m o 5 m con boquillas de reducción de deriva del 90 % para alfalfa, algodón, legumbres, remolacha azucarera, remolacha forrajera, remolacha de mesa, nabo sueco, nabo, melón, calabaza, sandía y otras cucurbitáceas de invierno, hojas de mostaza, coliflor, repollo, brécol, zanahoria, escorzonera, chirivía, apio, nabo y rábano.
- 20 m para ornamentales herbáceas y alcachofas.
- 10 m en cereales de invierno y de verano, colza y mostaza.

**SPe 8:** Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Utilizar a primera hora de la mañana o al atardecer.



**Clasificaciones y Etiquetado**

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Líquidos inflamables. Categoría 3. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	GHS02 (llama) GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H226 -Líquidos y vapores inflamables. H302 -Nocivo en caso de ingestión. H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H335 -Puede irritar las vías respiratorias. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P370+P378 -En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante) P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.  P261 -Evitar respirar la niebla y los vapores. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P210 -Mantener alejado de fuentes de calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P331 -NO provocar el vómito.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 50 m o 20 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para olivo,
- 40 m para arbustos y pequeños árboles ornamentales, coníferas, frondosas y palmáceas.
- 30 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para vid,
- 25 m o 10 m con boquilla de reducción de deriva del 90 % para maíz.
- 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para patatas.
- 20 m o 5 m con boquillas de reducción de deriva del 90 % para alfalfa, algodón, legumbres, remolacha azucarera, remolacha forrajera, remolacha de mesa, nabo sueco, nabo, melón, calabaza, sandía y otras cucurbitáceas de invierno, semillas de mostaza, coliflor, repollo, brécol, zanahoria, escorzonera, chirivía, apio, nabo y rábano.
- 20 m para ornamentales herbáceas y alcachofas.
- 10 m en cereales de invierno y de verano, colza y semillas de mostaza.

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Utilizar a primera hora de la mañana o al atardecer. Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-95-6" y "contiene solución de sulfonato orgánico, n-butil alcohol hidrocarburo aromático y otros ingredientes".  
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).  
La nafta de disolvente del petróleo nº CAS 64742-95-6 debe tener un contenido en benceno menor de 0,1%.  
No autorizado para jardinería exterior doméstica ni para uso profesional en lugares destinados al público en general (parques y jardines), en cumplimiento con los artículos 48.1 a) y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.



#### Condiciones de almacenamiento

P403+P235 -Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco.

